

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Atendiendo lo solicitado en oficio 008 del 14 de enero del presente año, procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío y para el proceso Ejecutivo promovido por Jairo Hernán Estrada en contra de Edisón Hoover Largo Ladino, se informa que la señora **DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN**, en calidad de representó en el presente asunto a los entonces menores de edad **BRILLI KARINE Y EDISON HOOVER LARGO GUZMAN**, quienes en la actualidad son mayores de edad; que la última liquidación del crédito actualizada en este asunto, fue aprobada por valor de la liquidación \$173.554.750.00, además, revisado el módulo de títulos judiciales que se lleva en este Despacho, no se encontró a la fecha ningún depósito judicial que haya sido entregado o esté pendiente de cancelar a la señora Guzmán Marín.

Remítase la presente providencia al mentado despacho judicial y compártase el expediente para que obre dentro de su plenario. Procédase de conformidad a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Sustanciación 020

630013110003-2013-00148-99

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96c4a139361c88eaf0ea57a012bd37023e52a0e90d8037378
e087be0a87a0d33**

Documento generado en 25/01/2022 09:53:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>